



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 009
(5 de septiembre de 2022)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **FANNY MANYELLY MARTINEZ CABRERA**
c.c.37088356

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución número 1467 del 16 de agosto de 2022,
Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a favor de la señora FANNY MANYELLY MARTINEZ CABRERA.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI,
Rectora

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 1467 del 16 de agosto de 2022, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JIMI BENAVIDES CORRALES
Secretario General



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION NUMERO 1467
(16 AGOSTO DE 2022)

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

LA Rectora de la Universidad de Nariño
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Señora FANNY MANYELLY MARTINEZ CABRERA identificada con cédula de ciudadanía número 37.088.356, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados a la Universidad de Nariño como COORDINADORA MEDICA adscrita AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD de la Universidad de Nariño. (Libre Nombramiento y Remoción)

Que según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que la señora FANNY MANYELLY MARTINEZ CABRERA, mediante Resolución No. 0360 de 23 de Abril de 2021 Fue nombrada COORDINADORA MEDICA adscrita AL FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD de la Universidad de Nariño, quien tomó posesión del cargo mediante Acta N° 045 el día 29 de Abril del año 2021 y que acreditó el retiro del servicio a partir del 20 de Junio de 2022.

Que a la fecha de su retiro se le adeudaban las siguientes prestaciones:

- Prima de Vacaciones (21 días) por el periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2022 hasta el 20 de Junio 2022. (Para la liquidación se aplica la Licencia no Remunerada de 30 días)
- Vacaciones (21 días) por el periodo comprendido entre el 1 de Junio de 2022 hasta el 20 de Junio 2022.
- Vacaciones Aplazadas 2021
- Prima de Navidad (140 días) por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 20 de Junio 2022
- Cesantía (140 días) por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 20 de Junio 2022
- Intereses a la Cesantía (140 días) por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 20 de Junio 2022
- Bonificación por servicios Prestados

Que para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como COORDINADORA MEDICA por valor de \$ 3.075.735.

Que según la liquidación de prestaciones a la Señora FANNY MANYELLY MARTINEZ CABRERA le corresponde la suma de \$ 8.049.760 por los siguientes conceptos:

- Bonificación por Servicios de \$ 1.076.507
- Prima de Vacaciones \$100.019
- Vacaciones \$ 208.373
- Vacaciones Aplazadas \$ 3.333.974
- Prima de Navidad \$ 1.504.919
- Cesantía \$ 1.630.329

Resolución N° 1467 de 16 de Agosto de 2022 por medio de la cual se liquidan unas prestaciones definitivas a la Señora FANNY MANYELLY MARTINEZ CABRERA

- Intereses a la Cesantía \$ 195.639

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor de la Señora FANNY MANYELLY MARTINEZ CABRERA identificada con cédula de ciudadanía número 37.088.356, el pago de la suma de **OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.049.760)** por prestaciones definitivas distribuidas así:

Bonificación por servicios	1.076.507,00
Prim Vacaciones	100.019,00
Vacaciones	208.373,00
Vacaciones Aplazadas	3.333.974,00
Prima de Navidad	1.504.919,00
Cesantía	1.630.329,00
Interés Cesantía	195.639,00
TOTAL PRESTACIONES	8.049.760,00

Artículo 2o.- Al pago anteriormente autorizado se le descontara el valor de **TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.075.735)**, por concepto de mayor valor pagado en Nómina.

Artículo 3o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la actual vigencia, según certificados de disponibilidad presupuestal: 0007-5,0007-11, 0007-4, 0008-14, 0007-8.

Artículo 4o.- Esta Resolución se notificará personalmente a la Señora FANNY MANYELLY MARTINEZ CABRERA haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2001.

Artículo 5o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaria General harán las anotaciones de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en San Juan de Pasto, a los Dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2022.



MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI

Rectora



Proyectó Estefanía Delgado, Técnico Sección Talento Humano Aprobó:

Karina Sofía Benavides Moreno, Jefe Sección Talento Humano (E)

Revisó: Fernanda Carrión – Profesional Jurídica de Rectoría